



Ministerio de Economía
Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

BUENOS AIRES, 3 JUN 1991

VISTO la Resolución Nº 175 del 14 de marzo de 1986 por la cual fueron actualizados los montos de la multa prevista en el artículo 42 de la Ley Nº 19.800 y del pago previo de multa que establece el artículo 43 de la misma Ley, y

CONSIDERANDO:

Que los montos establecidos en dicha oportunidad por la norma citada han quedado desactualizados.

Que resulta necesario proceder a su actualización en función de lo previsto en el artículo 4º de la ley 22.517 y la facultad conferida por el artículo 1º inciso 1) del Decreto Nº 101 del 16 de enero de 1985.

Que a tales fines y atendiendo al carácter semestral de las actualizaciones corresponde considerar el período comprendido desde el 18 de diciembre de 1985 hasta el 18 de diciembre de 1990.

Que se han expedido favorablemente las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Administración.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Actualizanse entre un mínimo de AUSTRALES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (=A= 689.776.-) y un máximo de AUSTRALES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA (=A= 275.885.960.-), las multas a que se refiere el artículo 42 de la Ley Nº 19.800.

ARTICULO 2º: Actualizase el importe establecido en el artículo 43 de la Ley Nº 19.800 en la suma de AUSTRALES DOS MILLONES



Ministerio de Economía
Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA (=A= 2.069.150.-)

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 271

Marcelo Repunzo
ING. EN INGENIERIA REGIONAL
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA